

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TERCERIA DE PROPIEDAD


Procedimiento: GGC-PR006

Versión: 01

GERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA

Elaborado por: Luis López Chiroque	Firma:
Cargo: Analista de Organización y Racionalización	
Fecha: 05/12/07	
Elaborado por: Javier Soto Salas	
Cargo: Especialista Coordinador de Ejecutorías	
Fecha: 05/12/07	
Revisado: Geofret Montalvan Castillo	Firma:
Cargo: Jefe (e) de División de Cobranza Tributaria	
Fecha: 13 FEB 2008	
Revisado por: Alexandra Velezmoro Contreras	Firma:
Cargo: Jefe de División de Cobranza No Tributaria	
Fecha: 14 FEB 2008 ^{uu}	
Revisado por: Enrique Villa Caballero	Firma:
Cargo: Gerente (e) de Asuntos Legales	
Fecha: 15 FEB 2008	
Aprobado por: Pilar Espinoza Galarcep	Firma:
Cargo: Gerente de Organización y Racionalización	
Fecha: 15 FEB 2008	
Aprobado por: Christian Ruiz Gudiel	Firma:
Cargo: Gerente de Gestión de Cobranza	
Fecha: 29 FEB 2008	




	Tipo: PROCEDIMIENTO	Código: GGC-PR006 Versión: 01
	Título: TERCERIA DE PROPIEDAD.	Fecha de Vigencia: 16 ABR 2008
		Página 2 de 7

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

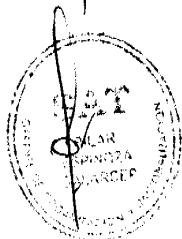
ITEM	TEXTO MODIFICADO	VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	Elaboración inicial del Procedimiento	01	05/12/07	Gerencia de Organización y Racionalización



	Tipo: PROCEDIMIENTO	Código: GGC-PR006 Versión: 01
	Título: TERCERIA DE PROPIEDAD.	Fecha de Vigencia: 16 ABR 2008
		Página 3 de 7

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4.	ÁREAS INVOLUCRADAS	4
5.	DEFINICIONES	4
6.	LINEAMIENTOS GENERALES	4
7.	PROCEDIMIENTO.....	6
8.	REGISTROS.....	7



	Tipo: PROCEDIMIENTO	Código: GGC-PR006 Versión: 01
	Título: TERCERIA DE PROPIEDAD.	Fecha de Vigencia: 16 ABR 2008
		Página 4 de 7

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que rigen durante el proceso de resolución de expedientes de tercería de propiedad del procedimiento de ejecución coactiva.

2. ALCANCE

Se inicia con la recepción de la solicitud de tercería de propiedad por parte de la División de Cobranza Tributaria/No Tributaria hasta la Notificación de la Resolución de Tercería de Propiedad

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Edicto N° 225, que crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26979 y modificatorias, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- D.S. N° 036-2001-EF y modificatorias, Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Decreto Legislativo N° 768, Código Procesal Civil.

4. ÁREAS INVOLUCRADAS

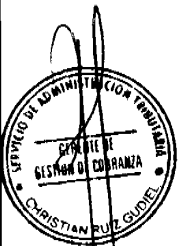
- Gerencia de Gestión de Cobranza
 - División de Cobranza Tributaria
 - División de Cobranza no Tributaria
 - División de Control de la Deuda
 - Unidad de Notificaciones


5. DEFINICIONES

- 5.1. Obligación
Toda deuda pendiente de pago que se encuentre dentro del proceso de ejecución coactiva a favor del SAT.
- 5.2. Tercería de Propiedad
Solicitud presentada por un tercero dentro del proceso de ejecución coactivo quien acredita la propiedad del bien sobre el cual recae una medida cautelar.
- 5.3. Documento Privado de fecha cierta
Documento por el cual se prueba fehacientemente la fecha de transferencia de propiedad de un bien.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

- 6.1 De la de presentación de tercería
La tercería de propiedad se presenta cuando se ha trabado medida cautelar dentro de un procedimiento de ejecución coactiva a un bien el cual ya ha sido transferido con fecha anterior a la cual se ejecuto la medida cautelar.
El tercero que alegue la propiedad del bien o bienes embargados podrá interponer tercería de propiedad ante el Ejecutor, en cualquier momento antes de que se inicie el remate del bien.



	Tipo: PROCEDIMIENTO	Código: GGC-PR006 Versión: 01
	Título: TERCERIA DE PROPIEDAD.	Fecha de Vigencia: 16 ABR 2008
		Página 5 de 7

6.2 Requisitos para la presentación de la Tercería de propiedad

- a. Presentar solicitud, consignando lo siguiente:
 - Nombre y apellidos o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.
 - Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.
 - Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado.
 - Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.

- b. Para deudas tributarias: En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del SAT.

Para deudas no Tributarias: En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.

- c. Copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario del SAT del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.

6.3 Plazo de Resolución de la Tercería

Sólo será admitida si el tercero prueba su derecho con documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar

Admitida la tercería de propiedad, el Ejecutor suspenderá el remate de los bienes objeto de la medida y correrá traslado de la tercería al Obligado para que la absuelva en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Vencido el plazo, con la contestación del Obligado o sin ella, el Ejecutor resolverá la tercería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, bajo responsabilidad.

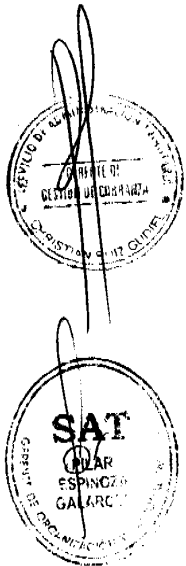
6.4 De la interposición de recurso de apelación contra la Resolución que emite el Ejecutor Coactivo


En el caso de Obligaciones No Tributarias, la vía administrativa queda agotada con la resolución emitida por el Ejecutor Coactivo, emite carta de respuesta indicando que con la resolución emitida ha quedado agotada la vía administrativa.

En el caso de Obligaciones Tributarias, el agotamiento de la vía administrativa sólo se producirá con la resolución emitida por el Tribunal Fiscal : El plazo para interponer el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución emitida por el Ejecutor

6.5 Supuestos de improcedencia del cobro de de guardianía y otros

No procede el cobro de derecho de guardianía, ni de costas y gastos del procedimiento de ejecución coactiva y de ningún otro costo o gasto generado cuando: se haya producido por un procedimiento de ejecución coactiva respecto del cual se declare fundada la tercería de propiedad.




	Tipo: PROCEDIMIENTO	Código: GGC-PR006 Versión: 01
	Título: TERCERIA DE PROPIEDAD.	Fecha de Vigencia: 5 ABR 2008
		Página 6 de 7

7. PROCEDIMIENTO

AREA/CARGO	DESCRIPCION
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONBRANZA División de Cobranza Tributaria / No Tributaria Personal designado	1. Recibe las solicitudes de tercería de propiedad de la Unidad de Mesa de Partes y la distribuye para su atención.
Auxiliar Coactivo/Analista Resolutor	2. Recibe las solicitudes que deberá atender.
	3. Revisa solicitud de tercería y obtiene información: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas cautelares involucradas. • Expediente coactivo.
	4. Analiza la solicitud de tercería y contrasta con la documentación presentada como sustento verificando que la fecha de propiedad es anterior a la fecha en que se ejecuto la medida cautelar. Corre traslado al obligado
	5. Determina la procedencia o improcedencia de la solicitud de tercería.
	6. Emite un proyecto de resolución, el cual será derivado al Ejecutor Coactivo para su revisión
Ejecutor Coactivo	7. Revisa proyecto de resolución y de estar correcta, la entrega al Auxiliar Coactivo/Analista Resolutor, ir al siguiente paso. Caso contrario la devuelve para su corrección, regresar al paso 06.
Auxiliar Coactivo/Analista Resolutor	8. Imprime la resolución final, la cédula de notificación y el cargo de notificación correspondiente.
Ejecutor Coactivo	9. Suscribe la resolución final.
Auxiliar Coactivo	10. Suscribe la cédula de notificación y guarda la resolución firmada en el expediente coactivo.
Ejecutor Coactivo	11. Si la resolución es improcedente, ir al paso 13, caso contrario, si existe una medida cautelar que levantar, emite oficio de levantamiento de medida cautelar
Auxiliar Coactivo/Analista Resolutor	12. Deriva a la Unidad de Notificaciones para su notificación al tercerista.
Unidad de Notificaciones	13. Envía a notificar documentos y entrega cargos de



	Tipo: PROCEDIMIENTO	Código: GGC-PR006 Versión: 01
	Título: TERCERIA DE PROPIEDAD.	Fecha de Vigencia: 16 ABR 2008
		Página 7 de 7

Técnico de Recepción y Despacho	notificación a la División de Cobranza Tributaria / División de Cobranza No Tributaria.
División de Cobranza Tributaria / No Tributaria	
Personal designado	
Auxiliar Coactivo/Analista Resolutor	14. Recibe cargos de notificación y los anexa al expediente coactivo. 15. Anexa cargos de entrega de oficios / resoluciones, de ser el caso.

8. REGISTROS

- Solicitud de Terceria de Propiedad
- Resolución que resuelve la solicitud de Terceria de Propiedad
- Oficio de Levantamiento

